Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 14 de junio de 2005.-El Secretario judicial.-35.526.

ANTONIO Y JULIO ÁLVAREZ CONCHADO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de Antonio y Julio Álvarez Conchado, S. A., a la celebración de la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en la plaza de la Gaiteira, portal 2, bajo, el día 26 de julio de 2005, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día 27 de julio de 2005, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.-Inicio de acción de responsabilidad por parte de la sociedad contra el administrador don Julio Álvarez Conchado.

Segundo.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A Coruña, 16 de junio de 2005.—Administrador, Antonio Álvarez Conchado.—35.629.

APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE REVESTIMIENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 814/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Ahmed El Abboudi contra las empresas Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 10 de junio de 2005 por la que se declara al ejecutado Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 12.517,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—35.361.

APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE REVESTIMIENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 850/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Derdabi Redouan contra las empresas Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 10 de junio de 2005 por la que se declara al ejecutado Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 3.545,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—35.362.

APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE REVESTIMIENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 850/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Derdabi Re-douan contra las empresas Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 13 de junio de 2005 por la que se declara al ejecutado Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.545,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª María Nieves Rodríguez López.—35.364.

ARTES GRÁFICAS STUDIUM, S. A.

Declaracion de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1987/03 de este Juzgado Social n.º 5, seguidos a instancia de Jordi Aragones Angles y otros contra Artes Graficas Studium, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 09-06-05, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial, por importe de 60.748,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—35.423.

ASOCARSA, S. A.

Por el Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social de la entidad, calle Azafranal, número 17, entreplanta, oficina 3, de Salamanca, para el próximo día 19 de julio de 2005, a las veinte horas en primera convocatoria y veinticuatro horas después de segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que se relacionan en el siguiente

Orden del día

Primero.-Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.–Propuestas, ruegos y preguntas.

Tercero.-Designación de los interventores para la firma del Acta.

Salamanca, a 16 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración. Fdo: Ignacio Mulas Sánchez.—35.488.

ATLÁNTICA DE CULTURA, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 22 de junio de 2005 acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 24 de junio de 2004, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en la siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 913.898,63 €.

- b) Acciones a emitir: 152.063 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 € cada una, números 338.806 al 490.868 ambos inclusive
- c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de octubre de 2005. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, C/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 22 de junio de 2005.-El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, doña Beatriz Gil Méndez.-36.244.

AUXIPLE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GONZAL SELECCIÓN Y FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la entidad mercantil Auxiple, Sociedad Limitada celebrada el 30 de mayo de 2005; y por decisión del Socio Único de la entidad mercantil Gonzal Selección y Formación, Sociedad Limitada Unipersonal, tomada el 30 de mayo de 2005; aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la entidad Gonzal Selección y Formación, Sociedad Limitada Unipersonal por la mercantil Auxiple, Sociedad Limitada, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2005.–El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Manuel Neira López.–35.737. y 3.ª 29-6-2005

BARRAMEDÁS PRODUCCIONES, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en reunión del 22/06/05, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de Barramedás Producciones, S. A., que tendrá lugar el próximo 18 de julio de 2005, a las 20 horas, en primera convocatoria, y si no se re-

uniese el quórum necesario, a la misma hora el siguiente día, en segunda, en el salón de actos de la Asociación de Empresarios de Sanlúcar de Barrameda, Calzada del Ejército, acceso por C/ Luisa de Guzmán, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el si-

Orden del día

Primero.-Informe del Presidente.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004, informe de gestión y propuesta sobre aplicación de resultados.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta, si procede, o, en su caso, nombramiento de Interventores al efecto.

A partir de la recepción de la presente convocatoria, está a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio social, y ello a los efectos de los dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de junio de 2005.—Presidente, Jesús Repetto Jiménez.—36.781.

BARTOLOMÉ ESTELRICH ARROM, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

TOIMA, SOCIEDAD LIMITADA

CONSESTELRICH. SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de junio de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Bartolome Estelrich Arrom, Sociedad Anónima» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Toima, Sociedad Limitada» y «Consestelrich, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma, 11 de junio de 2005.-Los administradores de «Bartolome Estelrich Arrom, Sociedad Anónima», «Toima, Sociedad Limitada» y «Consestelrich, Sociedad Limitada», Antonia Estelrich Sampol y Bartolome Estelriy 3.a 29-6-2005 ch Arrom.-35.990.

BPB IBERPLACO, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ESCAYOLAS ALBA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal y de Escayolas Alba, Sociedad Limitada Unipersonal han decidido en las Juntas Generales Ordinarias y Universales celebradas el día 27 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la

Ley de Sociedades Anónimas. Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de marzo de 2005, debidamente aprobado por el socio único en cada una de las respectivas Juntas y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad en el caso de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de abril de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal titular de todas las participaciones representativas del capital social de Escayolas Alba, Sociedad Limitada Unipersonal no ha lugar el canje de las acciones ni el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 24 de junio de 2005 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y La Rioja, respectivamente, a 27 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y de los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el informe de verificación de los Auditores en el caso de BPB Iberplaco. Sociedad Anónima Unipersonal, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de

Madrid, 27 de junio de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración de BPB Iberplaco, S.A. Unipersonal, doña Sonia Fernández Lovelle y el Administrador Único de Escayolas Alba, S.L. Unipersonal, don José de la Gándara Martínez de Velasco.-36.597.

2.a 29-6-2005

BR CARTERA DE EMPRESAS, S. A. (Sociedad escindida)

BRIANA CARTERA DE EMPRESAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

MABRI CARTERA DE EMPRESAS, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», en su Junta General Universal celebrada el día 14 de Junio del año 2005 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el balance de escisión, el patrimonio escindido y el proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la escisión parcial de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima» mediante su disolución sin liquidación, por la que se procede a segregar su patrimonio social en dos ramas autónomas de actividad consistentes en la participación mayoritaria en el capital social de «Residencia El Veral Sociedad Limitada» y de «Pompas Fúnebres Aragón Sociedad Limitada», que se traspasaran en bloque respectivamente a las sociedades beneficiarias en constitución «Briana Cartera de Empresas Sociedad Limitada» y «Mabri Cartera de Empresas Sociedad Limitada».

En ejecución del anterior acuerdo, las sociedades beneficiarias adquirirán en bloque los respectivos patrimonios escindidos, de acuerdo con el balance de escisión de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima» cerrado a 31 de diciembre de 2004, quedando éstas subrogadas a título universal en todos los derechos y obligaciones de la escindida sin limitación de ninguna clase. La sociedad escindida, «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», procederá a la correspondiente reducción de capital social y de reservas una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y los demás documentos relativos a la escisión previstos en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el ar-tículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Zaragoza, a 20 de junio de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», y facultado expresamente para este acto, d. Antonio Briceño Seoane.-36.243.

2.a 29-6-2005

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)

Emisión de Obligaciones Subordinadas

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), con domicilio social en Salamanca, plaza de los Bandos, 15-17, y CIF G-37244191, hace público, mediante el presente anuncio, la emisión de Obligaciones Subordinadas por 150.000.000 de euros, representada mediante anotaciones en cuenta, mediante la puesta en circulación de 3.000 títulos de 50.000 euros de valor nominal cada uno. La emisión se realiza según las condiciones detalladas en el folleto informativo reducido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Las características principales de la emisión son las signientes:

Denominación de la emisión: «Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2005-Tercera Emisión»

Importe nominal de la emisión: 150.000.000 de

Importe nominal por título: 50.000 euros.

Período de suscripción: Desde las 10 hasta las 14 horas del día de publicación de este anuncio (29 de junio de

Fecha de emisión: 30 de junio de 2005. Fecha de desembolso: 30 de junio de 2005.

Tipo de interés nominal: Las obligaciones devengarán un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente, y con pago trimestral, que será el que resulte de sumar al tipo de referencia Euribor a 3 meses un diferencial de 40 puntos básicos, diferencial que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

El tipo de referencia para la determinación del tipo de interés nominal aplicable a las Obligaciones será el tipo Euribor, «Euro InterBank Offered Rate», calculado y distribuido por el sistema de información financiera Bridge por mandato de FBE («Federation Bancaire de l'Union Europèenne») a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la fecha de fijación del tipo de interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas Euribor 01, suministrada por Reuters, y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate), o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

El tipo de interés nominal aplicable a los valores para cada período de devengo de intereses se determinará por el agente de cálculo, a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2.º) día hábil anterior a cada fecha de pago o a